



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 033 -2017-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **02 MAR. 2017**

VISTO

El oficio N° 116-2017-GR.CAJ-GRDS de fecha 02 de marzo del 2017, el oficio N° 177-2017-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 01 de marzo del 2017, el Informe N° 31-2017-GR.CAJ-DRA/SS.AA, el Oficio N° 050-2017-GR.CAJ-GRDS/SGAP de fecha 24 de febrero del 2017, el Informe 015-2017-GR.CAJ/GRDS/SGAP/APS-WEVR de fecha 28 de febrero del 2017, y el Oficio N° 035-2017-GR.CAJ-DRA/DC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 116-2017-GR.CAJ-GRDS de fecha 02 de marzo del 2017, enunciado en el visto, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles (S/800.00)**, monto que servirá para ejecutar las actividades orientadas a "Fortalecer los espacios de participación de las Mujeres" en cuyo marco se ha dispuesto realizar actividades en conmemoración del Día internacional de la Mujer 2017, con el fin de facilitar la realización de números artísticos de canto, baile, danzas folclóricas, grupo de sinfónica y actuación en la Noche cultural por el Día Internacional de la Mujer, el mismo que según se desprende del anexo 1 (requerimiento de encargo interno a personal de la institución), que obra en los presentes actuados, tiene como fecha de **inicio y término el 04.03.2017**; indicando que dicho encargo debe ser girado a nombre de **WILMER EDWIN VALVERDE RODRÍGUEZ**, en su calidad de Profesional del área de Protección Social de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
089	391	Recursos Ordinarios	23 27 11 99	Servicios Diversos	S/ 800.00
TOTAL					S/ 800.00

Que, mediante Informe N° 31-2017-GRCAJ-DRA-DA/SSAA de fecha 01 de marzo del 2017, el Jefe de Servicios Auxiliares de la Dirección de Abastecimientos y Oficio N° 177-2017-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 01 de marzo del 2017, precisan que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una Orden de Servicio, por lo tanto se sugiere que se deberá autorizar el anticipo solicitado.

Que, asimismo el Director de Contabilidad, mediante Oficio N° 35-2017-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 28 de febrero del 2017, informa que la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca a la fecha no tiene encargos pendientes de rendir.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, prescribe que "el encargado del manejo de del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 033 -2017-GR.CAJ/DRA



Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (04.03.2017) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gasto; así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Tesorería, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de **Encargo Interno**, por el importe de **OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles (S/ 800.00)**, monto que se utilizará para ejecutar las actividades orientadas a "Fortalecer los espacios de participación de las Mujeres" en cuyo marco se ha dispuesto realizar actividades en conmemoración del Día internacional de la Mujer 2017, con el fin de facilitar la realización de números artísticos de canto, baile, danzas folclóricas, grupo de sinfónica y actuación en la noche cultural por el Día Internacional de la Mujer, el mismo que según se desprende del anexo 1 (requerimiento de encargo interno a personal de la institución), que obra en los presentes actuados, tiene como fecha de **inicio y término el 04.03.2017**; debiendo girar a nombre de **WILMER EDWIN VALVERDE RODRÍGUEZ** Profesional del área de Protección Social de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales de Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
089	391	Recursos Ordinarios	23 27 11 99	Servicios Diversos	S/ 800.00
				TOTAL	S/ 800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER**, al Sr. **WILMER EDWIN VALVERDE RODRÍGUEZ** Profesional del área de Protección Social de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales de Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, **el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (04.03.2017)** materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado indicado precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. **Elvis O. Silva Condor**
DIRECTOR REGIONAL

